

**Municipio de Tekax, Yucatán****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-31079-14-1193

GF-336

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,703.7
Muestra Auditada	36,950.2
Representatividad de la Muestra	70.1%

Respecto de los 1,042,310.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Yucatán, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tekax, que ascendieron a 52,703.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 36,950.2 miles de pesos, que significaron el 70.1% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Tekax, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- Existe un área coordinadora de la gestión del fondo que ayuda a minimizar los riesgos en la administración y operación del FISM.
- El municipio, a través de sus áreas, supervisa y verifica que se realicen los procesos de entrega-recepción de las obras a los beneficiarios.
- Se fomenta, mediante visitas a las colonias, la constitución de Órganos de Representación Ciudadana para que participen en las priorizaciones de las obras.
- Se promovió, mediante acciones de invitación e integración, la participación de la ciudadanía en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control y seguimiento de las obras.
- Se dispone de actividades de control y supervisión que aseguran la correcta integración de los expedientes técnicos de obra.

- Se tienen medidas de control para conocer los déficits de servicios básicos por colonia y localidad, que ayudan a la planeación de la inversión del FISM; ésta se basa en la petición de las comunidades, en estudios socioeconómicos y en la información del INEGI.

#### **Debilidades:**

- En el ejercicio 2012 se registró rotación del personal relacionado con el manejo del fondo, por lo que la falta de continuidad y de personal capacitado impidió el desarrollo de las actividades operativas.
- Se carece de evidencia de que el personal encargado de la operación del fondo asista a los cursos que imparte el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y algunas otras instituciones con el propósito de mejorar su desempeño.
- No existió una adecuada entrega-recepción entre las dos administraciones que ejercieron los recursos del fondo, lo cual produjo descontrol en todos los procesos administrativos.
- La falta de control en los procesos administrativos trajo como consecuencia deficiencias en el direccionamiento de los recursos del FISM.
- El municipio manifestó la realización de reuniones de evaluación de los resultados del fondo, pero no tiene documentación soporte que lo constate.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Municipio de Tekax, Yucatán, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de Yucatán publicó las variables, la fórmula de distribución, la metodología, y el calendario para la ministración de los recursos del FISM 2012.
3. El Gobierno del Estado de Yucatán entregó sin restricciones ni limitaciones al municipio los recursos que le fueron asignados por 52,703.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se gravaron, afectaron o destinaron como mecanismos de fuente de pago, por lo que se contó oportunamente con los recursos para programarlos y ejercerlos a fin de lograr sus metas y objetivos.
4. Se comprobó que los recursos del FISM 2012 se manejaron en dos cuentas bancarias, por lo que no fue específica y exclusiva; dicha cuenta bancaria generó 445.5 miles de pesos de intereses financieros.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no utilizaron una cuenta bancaria específica y exclusiva para ejercer los recursos del FISM y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

#### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

5. El municipio transfirió 4,706.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias del municipio, de los cuales reintegró 3,017.2 miles de pesos, por lo cual queda pendiente de devolver 1,689.4 miles de pesos y sus intereses, por la disposición del recurso.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 1,689.4 miles de pesos, más 71.3 miles de pesos de intereses generados, en la cuenta bancaria del fondo; asimismo, el Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-D-31079-14-1193-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,760,684.09 pesos (un millón setecientos sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestarias, las cuales se encuentran reflejadas en la Cuenta Pública; sin embargo, dichas cuentas no se conciliaron; por lo que se presentaron diferencias entre dichos registros por 41.7 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no actualizaron y conciliaron los registros contables y presupuestarios del FISM y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

7. Se constató que los documentos comprobatorios del gasto no están cancelados con la leyenda "Operado FISM".

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto del FISM y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

#### **Revisión de la Implantación de las Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

8. El municipio cumplió parcialmente con las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera emitidos por el CONAC, entre las que dejó de implementar está el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la

determinación de los momentos contables de los egresos, el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, así como el Acuerdo referente a la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, y el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental; es decir, de las 15 normas vigentes durante 2012, se implementaron 5, por lo que su cumplimiento fue parcial.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no implementaron 10 de las 15 las normas vigentes en el 2012, establecidas por el CONAC y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

9. De los recursos asignados al fondo por 52,703.7 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 50,392.1 miles de pesos que representan el 95.7% de lo asignado, en tanto que al 30 de marzo de 2013 se ejercieron 52,081.5 miles de pesos que representan el 98.8% de lo asignado, se determinó un subejercicio a este último corte del 1.2%, como se muestra a continuación:

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE MARZO DE 2013

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	9	4,643.9	8.8	8.9	6.7
Alcantarillado	2	456.0	0.9	0.9	27.2
Drenaje y Letrinas	9	2,696.8	5.1	5.2	
Urbanización Municipal	45	32,054.3	60.8	61.5	
Electrificación Rural y de colonias pobres	3	3,533.6	6.7	6.8	4.1
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	0.0	6.4 (*)
Infraestructura básica educativa	11	4,311.2	8.2	8.3	
Infraestructura Productiva Rural	1	70.1	0.1	0.1	
Infraestructura Básica de Salud	4	1,444.9	2.7	2.8	
Transferencia a otras cuentas		1,689.4	3.2	3.2	
Gastos Indirectos		1,181.3	2.3	2.3	
<b>Total ejercido</b>	<b>84</b>	<b>52,081.5</b>	<b>98.8</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no ejercidos		622.2		1.2	
<b>Total Asignado:</b>	<b>84</b>	<b>52,703.7</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

\*El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

#### 12-D-31079-14-1193-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tekax, Yucatán aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de marzo de 2013 del fondo para la Infraestructura Social Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 622.2 miles de pesos.

**10.** Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 97.6% (49,210.8 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura que benefician directamente a la población objetivo, y mejora sus condiciones de vida; se integran por los rubros de urbanización municipal (61.5%), infraestructura básica educativa (8.3%), agua potable (8.9%), alcantarillado (0.9%), Drenaje y Letrinas (5.2%), Electrificación Rural y de Colonias Pobres (6.8%), Infraestructura Básica de Salud (2.8%), e Infraestructura Productiva Rural (0.1%).

El municipio cuenta con 46 localidades; en base a datos del INEGI, de estas localidades, se aplicaron recursos del fondo en 14, las que cuentan con más rezagos sociales, carencias y población. Es de destacar que de la inversión ejercida, el 58.3% se destinó a la cabecera municipal y el 41.7% se destinó a localidades que están alejadas a la cabecera municipal, distribuyendo así los recursos a las localidades con mayores necesidades incluyendo la cabecera municipal.

El comportamiento de los déficits de los servicios básicos en el municipio por vivienda en la última década fue: agua potable; 12.9% en 2000, 8.0% en 2005 y 6.7% en 2010; drenaje en 2000, 58.4% en 2005, 40.4%, y en 2010, 27.2%; y electrificación 9.5%, en 2000, 7.9% en 2005 y 4.1% en 2010.

Cabe señalar que hubo un crecimiento del número de viviendas del 15.0% del periodo entre el año 2000 y el 2010, según datos de los censos de los años 2000, 2005 y 2010, realizados por el INEGI.

Con el análisis anterior, se determinó que el municipio destinó en 2012 recursos al rubro de urbanización el 61.5% de lo ejercido, y por otra parte consideró los déficits que se presentaron en los rubros de agua potable, drenaje y electrificación; cabe señalar que el municipio presenta un déficit del 27.2% de drenaje; sin embargo, las viviendas que aquí se consideran en su mayoría no requieren el servicio, en virtud de que por las características geográficas de la zona se utilizan fosas sépticas, por lo que el fondo coadyuvó al logro y cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social establecido para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, mismo que está alineado al eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

#### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**11.** El municipio reportó a la SHCP de manera pormenorizada, el Formato Único de los cuatro trimestres, pero no el formato del Nivel Fondo, ni la Ficha de Indicadores de Desempeño.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP el formato del Nivel Fondo ni la Ficha de Indicadores de Desempeño, y para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El municipio no publicó los reportes trimestrales para dar a conocer a sus habitantes detalles del ejercicio de los recursos del FISM, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en su tablero de avisos o en algún medio asequible.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no publicaron los reportes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Se detectó que el importe ejercido presentado en el cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, muestra diferencias con los registros contables al 31 de diciembre de 2012.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no conciliaron los registros contables con lo reportado en el cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

**14.** El municipio no proporcionó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes los resultados alcanzados con el ejercicio del fondo al término del ejercicio fiscal.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no hicieron del conocimiento de sus habitantes los resultados alcanzados del fondo al término del ejercicio fiscal, y para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

#### **Participación Social**

**15.** Se comprobó que se constituyó el Consejo de Desarrollo Municipal integrado por los beneficiarios de cada obra, quienes realizaron su propuesta de obras y acciones, la cual fue autorizada por el Cabildo; asimismo, se comprobó que el consejo participó en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dichas obras.

#### **Obra y Acciones Sociales**

**16.** Se constató que un contrato de obra para el resello de calles fue adjudicado a la propuesta económica más elevada y no dispuso de la justificación y del soporte suficiente a fin de garantizar las mejores condiciones para el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación comprobatoria que justificó la adjudicación a la propuesta económica más elevada con lo que se solventa lo observado.

**17.** El Comité de Adquisiciones del Consejo de Desarrollo Municipal de Tekax, Yucatán, no informó por escrito a los participantes de las licitaciones de las obras, las razones por las cuales no resultaron ganadoras, como lo estipula la normativa.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no informaron por escrito a los participantes de las licitaciones de las obras, las razones por las cuales no resultaron ganadoras y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

18. Se constató que en seis expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del fondo, no se presentaron las garantías del anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como de vicios ocultos al término de la obra.

El Síndico Municipal de Tekax, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no presentaron evidencia en seis expedientes unitarios, de las garantías del anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como, la de vicios ocultos al término de la obra y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/OBS-ASF-FISM2012/01, con lo que se solventa lo observado.

19. La ejecución de las obras cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, mediante los dictámenes de impacto ecológico de cada obra que lo requirió y que se realizó con recursos del FISM.

#### **Gastos Indirectos**

20. El municipio ejerció 1,181.3 miles de pesos en el concepto de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% establecido en la normativa de los recursos asignados a través del fondo, los cuales están relacionados con las obras pagadas con el fondo.

#### **Desarrollo Institucional**

21. El municipio, en el ejercicio 2012, no destinó recursos del FISM en el concepto de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

22. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-31000-14-1193-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-9-20113-14-1193-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**23.** Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 40,547 habitantes, distribuidos en 46 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 6, el 13.0% Muy alto; 8, el 17.4% Alto; 20, el 43,5% presentaban rezago Medio; 9, el 19.5% Bajo y 3, el 6.6% Muy bajo.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL  
(Miles de pesos)

Nivel de Rezagó Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	27,504.6	55.9	3	2	4.3	27,076	26,673	65.8
Bajo	5,961.3	12.1	9	3	6.5	4,140	2,235	5.5
Medio	12,244.9	24.9	20	8	17.4	8,825	5,432	13.4
Alto	0.0	0.0	8	0	0.0	201	0	0.0
Muy Alto	3,398.1	6.9	6	1	2.2	152	44	0.1
No determinado	101.9	0.2	N/D	N/D	0.0	153	153	0.3
<b>Total:</b>	<b>49,210.8</b>	<b>100.0</b>	<b>46</b>	<b>14</b>	<b>30.4</b>	<b>40,547</b>	<b>34,537</b>	<b>85.1</b>

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

Según las cifras del INEGI, la mayoría de la población del municipio se encuentra en un Muy Bajo rezago social, pero con las visitas físicas a las colonias y las obras donde se ejercieron los recursos se pudo constatar que existen rezagos y carencias notables; asimismo, el municipio está trabajando para disponer de una cartografía que le permita identificar las localidades y asentamientos humanos con las principales carencias para no depender sólo de los datos del INEGI.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 95.7%, con lo que se atendió a 14 localidades según los datos mostrados por el CONEVAL, las cuales estaban clasificadas 2 como de Muy Bajo, 3 Bajo, 8 Medio, y 1 muy alto, en atención del 85.1% de la población municipal. En la programación, el municipio incluyó a la cabecera municipal para beneficiarla, ya que presenta también necesidades, y localidades alejadas del centro de la cabecera que presentan las mayores condiciones de desventaja entre su población.

Respecto al destino del gasto, los recursos del FISM se destinaron, en su gran mayoría, exclusivamente a obras y acciones que beneficiaron a grupos en rezago social y contempladas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo,

como se pudo constatar en la inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del FISM.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una adecuada programación de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (Cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, lo que permite un proceso de planeación adecuado donde se destinó el 61.5% de la inversión a las obras de urbanización (vialidades), en tanto que a renglones asociados a infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado y electrificación, recibieron el 21.8% de la inversión ejercida, inversión que se considera consistente dadas las circunstancias particulares del municipio, donde las necesidades de obras complementarias entre las localidades, surgen peticiones de la comunidad para consolidar la obra social que en materia de la cobertura de los servicios básicos alcanza una cobertura significativa.

La infraestructura básica mantiene en el municipio una cobertura favorable, ya que presentan el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 87.1% en 2000 al 93.3% en 2010; para drenaje y alcantarillado se incrementó del 41.6% al 72.8% en ese periodo; y en electrificación tuvo una variante del 90.5% al 95.9% en el mismo lapso. Es de destacar que en el municipio hubo un crecimiento en el número de viviendas del 15.0% entre el periodo del 2000 al 2010. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, solo en el renglón de piso firme, del 6.4%.

El municipio buscó la forma de realizar una equitativa distribución del FISM basándose en las peticiones de las comunidades y en el comportamiento de la cobertura de servicios básicos, y destinó recursos para diferentes obras en 14 de las comunidades con mayores carencias.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 45.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 32.8% de los ingresos totales y las segundas el 60.9%. Los ingresos propios representaron el 2.6%. En ese mismo año, el FISM significó el 92.9% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 19 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, dio cumplimiento parcial de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

El municipio de Tekax, Yucatán, canalizó el 21.8% de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura básica con base en el análisis de los déficits y su evolución durante los últimos 10 años, la cual sirvió de base para proyectar la inversión a el rubro de infraestructura urbana a las que destinó el 61.5%. Además, el recurso se efectuó con una orientación que beneficia a sectores de población que presentan las mayores necesidades y

que, en consecuencia, al recibir estos fondos compensatorios mejoran sus condiciones y calidad de vida, sin embargo, se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias, con lo que se afectó el cumplimiento general de las metas y objetivos del fondo.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que el municipio de Tekax, Yucatán, cumplió de manera parcial con las metas y objetivos del FISM, aunque se alineó con los objetivos de la Política Pública en materia de dotación de infraestructura básica a las localidades con mayores rezagos sociales y con los programas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012; la participación social en la operación del fondo observa avances y se cumplieron las expectativas de los beneficiarios; no logró dirigir el total de los recursos del FISM a obras y acciones permitidas en la normativa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	95.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	98.8
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	19
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	3.2
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	92.9
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	6.9
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	21.8
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	45.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	92.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

*En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,760.7 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 622.2 miles de pesos por aclarar.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tekax, Yucatán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al reintegro de 1,760.7 miles de pesos por transferencias a otras cuentas bancarias que a la fecha de la auditoría no se habían ejercido, no se dispuso de registros contables presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, no se transparentó adecuadamente la aplicación de los recursos del fondo, y no se atendieron localidades con altos niveles de rezago social, lo que limitó su contribución al objetivo de la política pública en materia de Desarrollo Social.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

Las Direcciones de Tesorería y de Obras Públicas del Municipio de Tekax, Yucatán.

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.